

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

LAURA BORRÀS I CASTANYER en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Mediante el Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre, se establecieron una serie de nuevas ayudas para hacer frente de forma urgente a las grandes pérdidas de potencial productivo sufridas por parte de las explotaciones agrarias afectadas por los incendios del pasado verano en Ribera d'Ebre. Más de medio año después de la aprobación del RDL mencionado, los agricultores afectados manifiestan, a través de Unió de Pagesos, que ninguna de las ayudas —destaco, todas previstas con carácter de urgencia— se ha hecho efectiva.

El sindicato también denuncia que la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, que prevé una reducción de los índices de rendimiento neto del Impuesto sobre Personas Físicas a las explotaciones agrarias afectadas por situaciones excepcionales, no incluye afectaciones de este carácter sobre la explotación de almendros, olivos, así como sobre la producción ovina y caprina, afectadas por el incendio en la comarca de la Ribera d'Ebre.

- ¿Cómo definiría el Ministerio el carácter de "urgencia" de una actuación establecida por RDL y cuál sería su traducción en términos cronológicos?

Congreso de los Diputados, a 14 de abril de 2020



Laura Borràs i Castanyer
Diputada de Junts per Catalunya